Rawson, 07 de Marzo de 2.013.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S-----D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al Expediente Administrativo N° 32.238/13 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Contratación Directa N° 011 - AVP - 13 - Contratación alquiler de un (1) rodillo neumático y de un (1) rodillo liso vibrante autopropulsados c/operador y provisión de combustibles Puerto Madryn (Expte. N° 00037 - C - 13)", a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 109 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Administración de Vialidad Provincial implementó la contratación de marras a los fines de concretar el alquiler de la maquinaria especificada precedentemente con la provisión de operador y de combustibles.

A dicho llamado se presentan dos (02) postulantes (D´ ADAM HERMANOS y VIALKO INGENIERIA Y ARQUITECTURA), habiendo el Director A/C de la Dirección de Suministro de la A. V. P. –por intermedio del Cr. Gustavo Block- en base a la información de que el equipo ofrecido por la firma D´ ADAM HERMANOS es técnicamente apto para el servicio y cumple con lo requerido (VER informe consignado en la Providencia N° 17 glosada a fs. 91 fol. A. V. P.), sugiere la Adjudicación (contratación) a dicha firma por ajustarse su oferta a lo solicitado y ser su precio conveniente (ver Providencia N° 67 L. y C. – D. Suministro de fs. 105 fol. de la A. V. P).

A fs. 106 (fol. A. V. P.) obra dictamen emitido por parte del Asesor Legal del Organismo contratante en el sentido de no tener observaciones que realizar respecto de la sugerencia de adjudicación efectuada (ver Dictamen N° 5619-AL-13); finalmente a fs. 107 luce el proyecto de resolución de adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observaciones que formular con relación al trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN Nº 05/13

Dr. Jorge Daniel Vázquez

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas